



Alcaldía de Medellín

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN SEIS A DE POLICIA URBANA DE PRIMERA CATEGORIA

CITACIÓN

Medellín, 11 de Julio de dos mil veintidós (2022)

LA SEÑORA: VIILMA DEL SOCORRO ACOSTA VÁSQUEZ debe presentarse ante este Despacho, el día 19 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS 2:00 P.M con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública, en proceso por el presunto comportamiento que afecta la integridad urbanística y por lo tanto no debe realizarse, según la modalidad señalada y establecida en el Literales A Numeral 2 del Artículo 35 la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y convivencia. **ARTÍCULO 135. PRESUNTO COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA**

2) Impedir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía.

Se le advierte que en caso de no comparecer a la audiencia pública, sin justa causa (fuerza mayor o caso fortuito), y de no justificar la no comparecencia, dentro de los 3 días siguientes, se tendrán por ciertos los Hechos dados a conocer a éste Despacho y se procederá a resolver de fondo, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

También se informa que el día de la audiencia pública, puede allegar las pruebas que tenga en su poder y solicitar las que considere pertinentes y conducentes y de ser testimoniales podrán ser recibidas en la misma diligencia, tal como lo señala el literal C numeral 3 del artículo 223 de la misma ley.

EL OTORGAMIENTO DEL PODER AL ABOGADO NO SUPLE LA PRESENCIA DEL PRESUNTO INFRACOR EL DÍA DE LA AUDIENCIA, PUESTO QUE LAS FACULTADES QUE AQUEL TIENE ESTÁN LIMITADAS A LO ESTIPULADO EN LAS NORMAS PROCESALES PARA LOS MANDATOS DE ESTA NATURALEZA, SIENDO EL LÍMITE MÁS IMPORTANTE LA IMPOSIBILIDAD DE RENDIR ARGUMENTOS EN REPRESENTACIÓN DEL PRESUNTO INFRACOR. LA NO COMPARECENCIA DEL PRESUNTO INFRACOR, REDUCE LAS POSIBILIDADES DE DEFENSA.

La Inspectora [Firma]
Secretaria [Firma]
Dirección CALLE 101A #73-111 INTERIOR-301 CALLE 101ª N°73ª-107
MESA No. RADICADO 02-15046-22

Recibido: _____



Alcaldía de Medellín

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
UNIDAD DE INSPECCIONES DE POLICIA
INSPECCIÓN SEIS "A" DE POLICIA URBANA PRIMERA CATEGORIA

Medellín, 13 de Julio 2022

INFORME BAJO JURAMENTO

RADICADO No. 02-15046-22

Proceso Verbal Abreviado – Artículo 35. Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades -Numeral 2 del Art. 35 de la Ley 1801 de 2016.

LA SEÑORA: VIILMA DEL SOCORRO ACOSTA VÁSQUEZ El suscrito actuando como Notificador de la Inspección de Policía Seis A Doce de Octubre se permite manifestar, de conformidad con el artículo 389 del C. de P.P., bajo la gravedad de juramento, que en la fecha se presentó en la dirección CALLE 101A#73-111 INTERIOR-301 CALLE 101ª N°73ª-107 Con el fin de realizar notificación de Citación para el 19 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS 2:00 P.M EN LA INSPECCIÓN 6 A DE POLICIA URBANA DOCE DE OCTUBRE.

En el lugar se encontró que:

- El Solicitado reside en el lugar pero no se encontraba
- Se fija Acta en la puerta de entrada y se deja copia
- El Solicitado no reside en el lugar.
- La dirección no corresponde a la nomenclatura oficial o está incompleta.
- La vivienda se encontró desocupada.
- Fui atendido por el Solicitado, quien se entera del contenido del Acta
- Recibe Copia del Acta y firma para constancia.
- El Notificado se negó a firmar, se fija el Acta en la puerta de entrada Del inmueble y se deja copia.

OBSERVACIONES:
FIRMA DE QUIEN RECIBE,
Cédula No.
EL NOTIFICADOR,
AUXILIAR NOTIFICADOR

F

Pis... ..

SEÑOR NOTIFICADOR, LLENE LA INFORMACIÓN Y MARQUE CON X LO OCURRIDO.



Alcaldía de Medellín

**MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN SEIS A DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA**

Medellín, 13 de Julio de 2022

**Doctora:
ANA JUANITA VERGARA GOMEZ
Inspectora SEIS A de Policía – Doce de octubre.
Medellín.**

ASUNTO: CITACIÓN – 2-15046-22

AL SEÑOR (A) VILMA DEL SOCORRO ACOSTA VASQUEZ

DETALLE DE LOS HECHOS:

Atendiendo a realizar dicha notificación, me permito informarle que el día 13 de JULIO del 2022, realicé visita al inmueble ubicado en la CALLE 101ª # 73-111, Donde no se pudo localizar la persona ya que no había nadie en el inmueble al momento de la visita, se procedió a dejar copia de la misma y hacer registro fotográfico para constancia

Se anexa registro fotográfico e informe de juramento

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

**ANDRES FELIPE MURILLO NOREÑA
Notificador.**

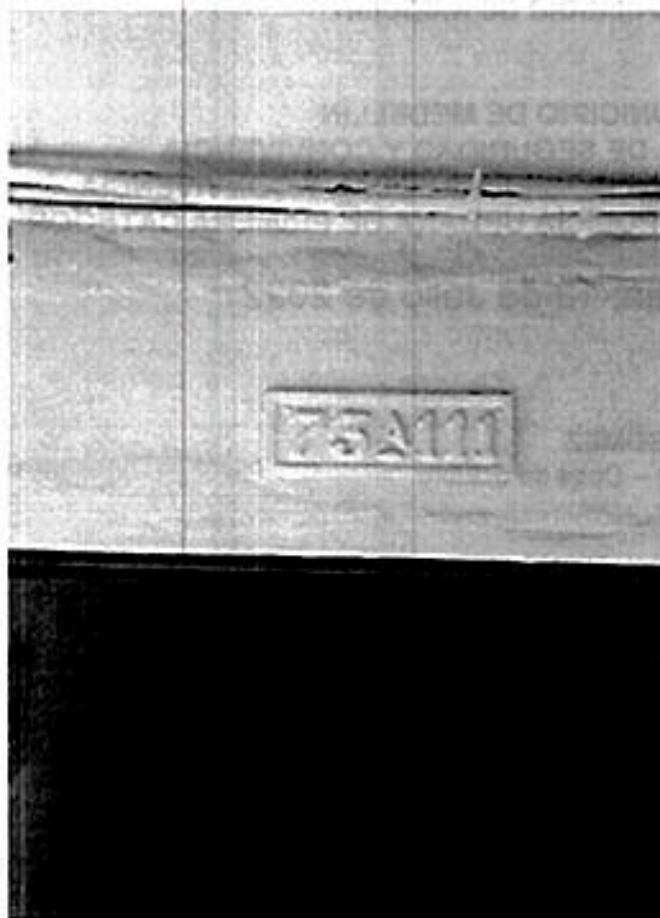


www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN SEIS A DE POLICIA URBANA DE PRIMERA CATEGORIA

CITACIÓN

Medellín, 11 de julio de dos mil veintidós (2022)

EL SEÑOR: LUIS ALFREDO ACOSTA VÁSQUEZ debe presentarse ante este Despacho, el día 19 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS 2:00 P.M con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública, en proceso por el presunto comportamiento que afecta la integridad urbanística y por lo tanto no debe realizarse, según la modalidad señalada y establecida en el Literal A Numeral 2 del Artículo 35 la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y convivencia. **ARTÍCULO 135. PRESUNTO COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA**

2) Impedir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía.

Se le advierte que en caso de no comparecer a la audiencia pública, sin justa causa (fuerza mayor o caso fortuito), y de no justificar la no comparecencia, dentro de los 3 días siguientes, se tendrán por ciertos los Hechos dados a conocer a éste Despacho y se procederá a resolver de fondo, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

También se informa que el día de la audiencia pública, puede allegar las pruebas que tenga en su poder y solicitar las que considere pertinentes y conducentes y de ser testimoniales podrán ser recibidas en la misma diligencia, tal como lo señala el literal C numeral 3 del artículo 223 de la misma ley.

EL OTORGAMIENTO DEL PODER AL ABOGADO NO SUPLE LA PRESENCIA DEL PRESUNTO INFRACTOR EL DÍA DE LA AUDIENCIA, PUESTO QUE LAS FACULTADES QUE AQUEL TIENE ESTÁN LIMITADAS A LO ESTIPULADO EN LAS NORMAS PROCESALES PARA LOS MANDATOS DE ESTA NATURALEZA, SIENDO EL LÍMITE MÁS IMPORTANTE LA IMPOSIBILIDAD DE RENDIR ARGUMENTOS EN REPRESENTACIÓN DEL PRESUNTO INFRACTOR. LA NO COMPARECENCIA DEL PRESUNTO INFRACTOR, REDUCE LAS POSIBILIDADES DE DEFENSA.

La Inspectora
Secretaria

Dirección CALLE 101A#73-111 INTERIOR-301 CALLE 101ª N°73ª-107
MESA No. RADICADO 02-35046-22

Recibido: _____



Alcaldía de Medellín

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
UNIDAD DE INSPECCIONES DE POLICIA
INSPECCION SEIS "A" DE POLICIA URBANA PRIMERA CATEGORIA

Medellin, 13 de Julio 2022

INFORME BAJO JURAMENTO

RADICADO No. 02-15046-22

Proceso Verbal Abreviado - Artículo 35. Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades -Numeral 2 del Art. 35 de la Ley 1801 de 2016.

EL SEÑOR: LUIS ALFREDO ACOSTA VÁSQUEZ El suscrito actuando como Notificador de la Inspección de Policía Seis A Doce de Octubre se permite manifestar, de conformidad con el artículo 389 del C. de P.P., bajo la gravedad de juramento, que en la fecha se presentó en la dirección CALLE 101A#73-111 INTERIOR-301 CALLE 101ª N°73ª-107 Con el fin de realizar notificación de Citación para el 19 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS 2:00 P.M EN LA INSPECCIÓN 6 A DE POLICIA URBANA DOCE DE OCTUBRE.

En el lugar se encontró que:

- El Solicitado reside en el lugar pero no se encontraba ()
- Se fija Acta en la puerta de entrada y se deja copia ()
- El Solicitado no reside en el lugar. ()
- La dirección no corresponde a la nomenclatura oficial o está incompleta. ()
- La vivienda se encontró desocupada. ()
- Fui atendido por el Solicitado, quien se entera del contenido del Acta ()
- Recibe Copia del Acta y firma para constancia. ()
- El Notificado se negó a firmar, se fija el Acta en la puerta de entrada Del inmueble y se deja copia. ()

OBSERVACIONES:
FIRMA DE QUIEN RECIBE,
Cédula No.
EL NOTIFICADOR,
AUXILIAR NOTIFICADOR

F

[Firma manuscrita]

SEÑOR NOTIFICADOR, LLENE LA INFORMACIÓN Y MARQUE CON X LO OCURRIDO.



Alcaldía de Medellín

**MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN SEIS A DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA**

Medellín, 13 de Julio de 2022

**Doctora:
ANA JUANITA VERGARA GOMEZ
Inspectora SEIS A de Policía – Doce de octubre.
Medellín.**

ASUNTO: CITACIÓN – 2-15046-22

AL SEÑOR (A) LUIS ALFREDO ACOSTA VASQUEZ

DETALLE DE LOS HECHOS:

Atendiendo a realizar dicha notificación, me permito informarle que el día 13 de JULIO del 2022, realicé visita al inmueble ubicado en la CALLE 101ª # 73-111, Donde no se pudo localizar la persona ya que no había nadie en el inmueble al momento de la visita, se procedió a dejar copia de la misma y hacer registro fotográfico para constancia

Se anexa registro fotográfico e informe de juramento

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.


ANDRÉS FELIPE MURILLO NOREÑA
Notificador.

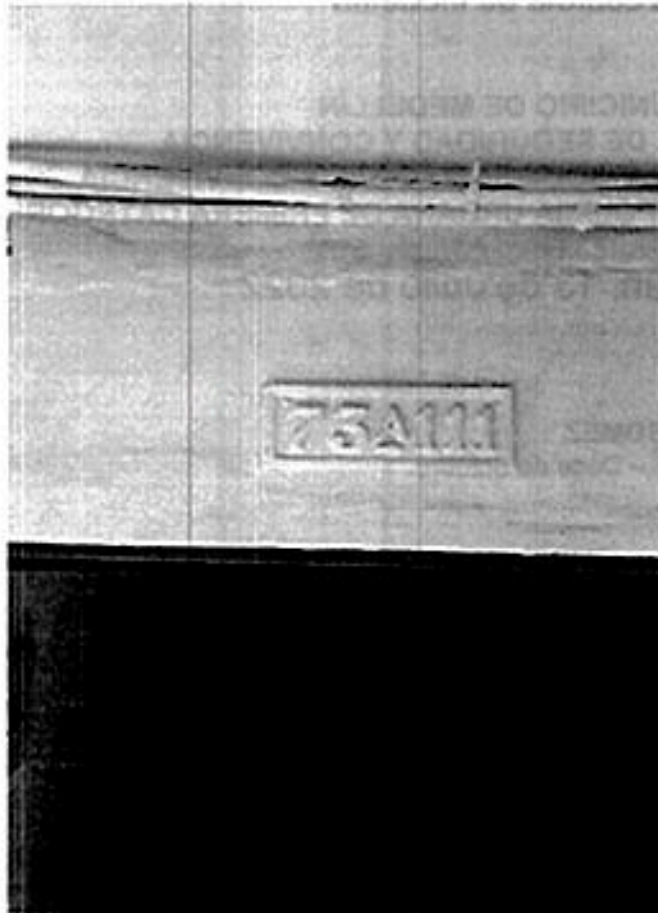


www.medellin.gcv.co





Alcaldía de Medellín



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN SEIS A DE POLICIA URBANA DE PRIMERA CATEGORIA

CITACIÓN

Medellín, 11 de Julio de dos mil veintidós (2022)

LA SEÑORA: GENOVEVA ACOSTA VÁSQUEZ debe presentarse ante este Despacho, el día **19 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS 2:00 P.M** con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública, en proceso por el presunto comportamiento que afecta la integridad urbanística y por lo tanto no debe realizarse, según la modalidad señalada y establecida en el Literal A Numeral 2 del Artículo 35 la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y convivencia. ARTÍCULO 135. PRESUNTO COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA

2) Impedir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía

Se le advierte que en caso de no comparecer a la audiencia pública, sin justa causa (fuerza mayor o caso fortuito), y de no justificar la no comparecencia, dentro de los 3 días siguientes, se tendrán por ciertos los Hechos dados a conocer a éste Despacho y se procederá a resolver de fondo, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

También se informa que el día de la audiencia pública, puede allegar las pruebas que tenga en su poder y solicitar las que considere pertinentes y conducentes y de ser testimoniales podrán ser recibidas en la misma diligencia, tal como lo señala el literal C numeral 3 del artículo 223 de la misma ley.

EL OTORGAMIENTO DEL PODER AL ABOGADO NO SUPLE LA PRESENCIA DEL PRESUNTO INFRACTOR EL DÍA DE LA AUDIENCIA, PUESTO QUE LAS FACULTADES QUE AQUEL TIENE ESTÁN LIMITADAS A LO ESTIPULADO EN LAS NORMAS PROCESALES PARA LOS MANDATOS DE ESTA NATURALEZA, SIENDO EL LÍMITE MÁS IMPORTANTE LA IMPOSIBILIDAD DE RENDIR ARGUMENTOS EN REPRESENTACIÓN DEL PRESUNTO INFRACTOR. LA NO COMPARECENCIA DEL PRESUNTO INFRACTOR, REDUCE LAS POSIBILIDADES DE DEFENSA.

La Inspectora 
Secretaria
Dirección CALLE 101A#73-111 INTERIOR-301 CALLE 101ª N°73ª-107
MESA No. RADICADO 02-15046-22

Recibido: _____



Alcaldía de Medellín

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
UNIDAD DE INSPECCIONES DE POLICIA
INSPECCION SEIS "A" DE POLICIA URBANA PRIMERA CATEGORIA

Medellin, 13 de Julio 2022

INFORME BAJO JURAMENTO

RADICADO No. 02-15046-22

Proceso Verbal Abreviado - Artículo 35. Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades - Numeral 2 del Art. 35 de la Ley 1801 de 2016.

LA SEÑORA: GENOVEVA ACOSTA VÁSQUEZ El suscrito actuando como Notificador de la Inspección de Policía Seis A Doce de Octubre se permite manifestar, de conformidad con el artículo 389 del C. de P.P., bajo la gravedad de juramento, que en la fecha se presentó en la dirección CALLE 101A#73-111 INTERIOR-301 CALLE 101ª N°73ª-107 Con el fin de realizar notificación de Citación para el 19 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS 2:00 P.M EN LA INSPECCIÓN 6 A DE POLICIA URBANA DOCE DE OCTUBRE.

- En el lugar se encontró que:
- El Solicitado reside en el lugar pero no se encontraba (X)
 - Se fija Acta en la puerta de entrada y se deja copia (X)
 - El Solicitado no reside en el lugar. ()
 - La dirección no corresponde a la nomenclatura oficial o está incompleta. ()
 - La vivienda se encontró desocupada. ()
 - Fui atendido por el Solicitado, quien se entera del contenido del Acta ()
 - Recibe Copia del Acta y firma para constancia. ()
 - El Notificado se negó a firmar, se fija el Acta en la puerta de entrada Del inmueble y se deja copia. ()

OBSERVACIONES:
FIRMA DE QUIEN RECIBE,
Cédula No.
EL NOTIFICADOR,
AUXILIAR NOTIFICADOR

SEÑOR NOTIFICADOR, LLENE LA INFORMACIÓN Y MARQUE CON X LO OCURRIDO.



Alcaldía de Medellín

**MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN SEIS A DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA**

Medellín, 13 de Julio de 2022

**Doctora:
ANA JUANITA VERGARA GOMEZ
Inspectora SEIS A de Policía – Doce de octubre.
Medellín.**

ASUNTO: CITACIÓN – 2-15046-22

AL SEÑOR (A) GENOVEVA ACOSTA VASQUEZ

DETALLE DE LOS HECHOS:

Atendiendo a realizar dicha notificación, me permito informarle que el día 13 de JULIO del 2022, realicé visita al inmueble ubicado en la CALLE 101ª # 73-111, Donde no se pudo localizar la persona ya que no había nadie en el inmueble al momento de la visita, se procedió a dejar copia de la misma y hacer registro fotográfico para constancia

Se anexa registro fotográfico e informe de juramento

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

ANDRES FELIPE MURILLO NOREÑA
Notificador.

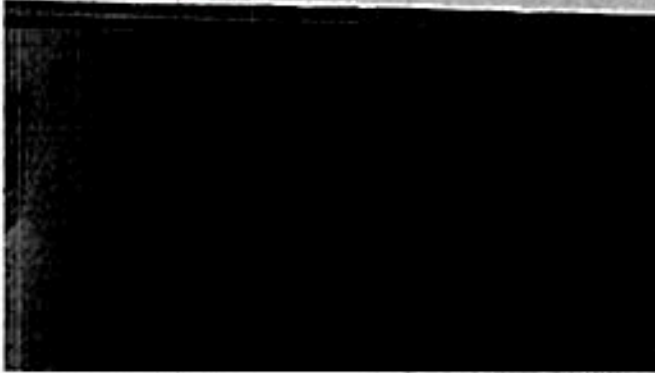
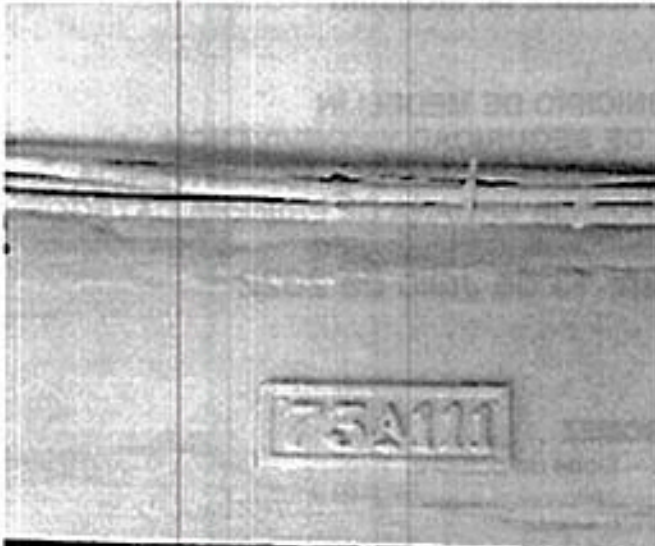


www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN SEIS A DE POLICIA URBANA DE PRIMERA CATEGORIA

CITACIÓN

Medellín, 11 de julio de dos mil veintidós (2022)

LA SEÑORA: BEATRIZ ELENA ACOSTA VÁSQUEZ debe presentarse ante este Despacho, el día 19 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS 2:00 P.M con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública, en proceso por el presunto comportamiento que afecta la integridad urbanística y por lo tanto no debe realizarse, según la modalidad señalada y establecida en el Literal A Numeral 2 del Artículo 35 la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y convivencia. **ARTÍCULO 135. PRESUNTO COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA**

2) Impedir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía.

Se le advierte que en caso de no comparecer a la audiencia pública, sin justa causa (fuerza mayor o caso fortuito), y de no justificar la no comparecencia, dentro de los 3 días siguientes, se tendrán por ciertos los Hechos dados a conocer a éste Despacho y se procederá a resolver de fondo, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

También se informa que el día de la audiencia pública, puede allegar las pruebas que tenga en su poder y solicitar las que considere pertinentes y conducentes y de ser testimoniales podrán ser recibidas en la misma diligencia, tal como lo señala el literal C numeral 3 del artículo 223 de la misma ley.

EL OTORGAMIENTO DEL PODER AL ABOGADO NO SUPLE LA PRESENCIA DEL PRESUNTO INFRACTOR EL DÍA DE LA AUDIENCIA, PUESTO QUE LAS FACULTADES QUE AQUEL TIENE ESTÁN LIMITADAS A LO ESTIPULADO EN LAS NORMAS PROCESALES PARA LOS MANDATOS DE ESTA NATURALEZA, SIENDO EL LÍMITE MÁS IMPORTANTE LA IMPOSIBILIDAD DE RENDIR ARGUMENTOS EN REPRESENTACIÓN DEL PRESUNTO INFRACTOR. LA NO COMPARECENCIA DEL PRESUNTO INFRACTOR, REDUCE LAS POSIBILIDADES DE DEFENSA.

La Inspectora

Secretaria

Dirección

MESA No.


CALLE 101A#73-111 INTERIOR-301 CALLE 101ª N°73ª-107
RADICADO 02-15046-22

Recibido: _____



Alcaldía de Medellín

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
UNIDAD DE INSPECCIONES DE POLICÍA
INSPECCIÓN SEIS "A" DE POLICÍA URBANA PRIMERA CATEGORIA

Medellín, 13 de Julio 2022

INFORME BAJO JURAMENTO

RADICADO No. 02-15046-22

Proceso Verbal Abreviado - Artículo 35. Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades -Numeral 2 del Art. 35 de la Ley 1801 de 2016.

LA SEÑORA: BEATRIZ ELENA ACOSTA VÁSQUEZ El suscrito actuando como Notificador de la Inspección de Policía Seis A Doce de Octubre se permite manifestar, de conformidad con el artículo 389 del C. de P.P., bajo la gravedad de juramento, que en la fecha se presentó en la dirección CALLE 101A#73-111 INTERIOR-301 CALLE 101ª N°73-107 Con el fin de realizar notificación de Citación para el 19 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS 2:00 P.M EN LA INSPECCIÓN 6 A DE POLICIA URBANA DOCE DE OCTUBRE.

En el lugar se encontró que:

- El Solicitado reside en el lugar pero no se encontraba (X)
- Se fija Acta en la puerta de entrada y se deja copia (X)
- El Solicitado no reside en el lugar. ()
- La dirección no corresponde a la nomenclatura oficial o está incompleta. ()
- La vivienda se encontró desocupada. ()
- Fui atendido por el Solicitado, quien se entera del contenido del Acta ()
- Recibe Copia del Acta y firma para constancia. ()
- El Notificado se negó a firmar, se fija el Acta en la puerta de entrada Del inmueble y se deja copia. ()

OBSERVACIONES:
FIRMA DE QUIEN RECIBE,
Cédula No.
EL NOTIFICADOR,
AUXILIAR NOTIFICADOR

Beatriz Acosta Vásquez

SEÑOR NOTIFICADOR, LLENE LA INFORMACIÓN Y MARQUE CON X LO OCURRIDO.



Alcaldía de Medellín

**MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN SEIS A DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA**

Medellín, 13 de Julio de 2022

**Doctora:
ANA JUANITA VERGARA GOMEZ
Inspectora SEIS A de Policía – Doce de octubre.
Medellín.**

ASUNTO: CITACIÓN – 2-15048-22

AL SEÑOR (A) BEATRIZ ELENA ACOSTA VASQUEZ

DETALLE DE LOS HECHOS:

Atendiendo a realizar dicha notificación, me permito informarle que el día 13 de JULIO del 2022, realicé visita al inmueble ubicado en la CALLE 101ª # 73-111, Donde no se pudo localizar la persona ya que no había nadie en el inmueble al momento de la visita, se procedió a dejar copia de la misma y hacer registro fotográfico para constancia

Se anexa registro fotográfico e informe de juramento

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

**ANDRES FELIPE MURILLO NOREÑA
Notificador.**

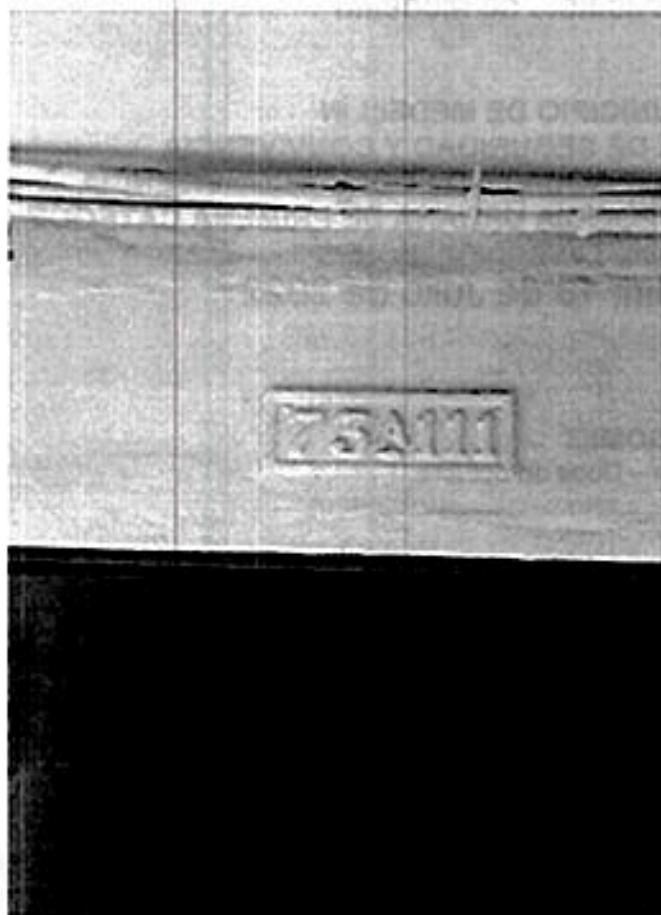


www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín



www.medellin.gov.co



Secretaría de Seguridad y Convivencia



Alcaldía de Medellín

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN SEIS A DE POLICIA URBANA DE PRIMERA CATEGORIA

CITACIÓN

Medellín, 11 de julio de dos mil veintidós (2022)

LA SEÑORA: ESTER JUDITH ACOSTA VÁSQUEZ debe presentarse ante este Despacho, el día 19 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS 2:00 P.M con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública, en proceso por el presunto comportamiento que afecta la integridad urbanística y por lo tanto no debe realizarse, según la modalidad señalada y establecida en el Literal A Numeral 2 del Artículo 35 la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y convivencia. **ARTÍCULO 135. PRESUNTO COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA**

2) Impedir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía.

Se le advierte que en caso de no comparecer a la audiencia pública, sin justa causa (fuerza mayor o caso fortuito), y de no justificar la no comparecencia, dentro de los 3 días siguientes, se tendrán por ciertos los Hechos dados a conocer a éste Despacho y se procederá a resolver de fondo, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

También se informa que el día de la audiencia pública, puede allegar las pruebas que tenga en su poder y solicitar las que considere pertinentes y conducentes y de ser testimoniales podrán ser recibidas en la misma diligencia, tal como lo señala el literal C numeral 3 del artículo 223 de la misma ley.

EL OTORGAMIENTO DEL PODER AL ABOGADO NO SUPLE LA PRESENCIA DEL PRESUNTO INFRACOR EL DÍA DE LA AUDIENCIA, PUESTO QUE LAS FACULTADES QUE AQUEL TIENE ESTÁN LIMITADAS A LO ESTIPULADO EN LAS NORMAS PROCESALES PARA LOS MANDATOS DE ESTA NATURALEZA, SIENDO EL LÍMITE MÁS IMPORTANTE LA IMPOSIBILIDAD DE RENDIR ARGUMENTOS EN REPRESENTACIÓN DEL PRESUNTO INFRACOR. LA NO COMPARECENCIA DEL PRESUNTO INFRACOR, REDUCE LAS POSIBILIDADES DE DEFENSA.

La Inspectora

Secretaria

Dirección

MESA No.

CALLE 101A #73-111 INTERIOR-301 CALLE 101ª N°73ª-107
RADICADO 02-15046-22

Recibido: _____



Alcaldía de Medellín

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
UNIDAD DE INSPECCIONES DE POLICIA
INSPECCION SEIS "A" DE POLICIA URBANA PRIMERA CATEGORIA

Medellin, 13 de Julio 2022

INFORME BAJO JURAMENTO

RADICADO No. 02-15046-22

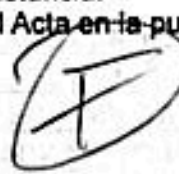
Proceso Verbal Abreviado - Artículo 35. Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades -Numeral 2 del Art. 35 de la Ley 1801 de 2016.

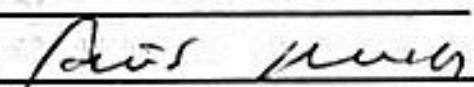
LA SEÑORA: ESTER JUDITH ACOSTA VÁSQUEZ El suscrito actuando como Notificador de la Inspección de Policía Seis A Doce de Octubre se permite manifestar, de conformidad con el artículo 389 del C. de P.P., bajo la gravedad de juramento, que en la fecha se presentó en la dirección CALLE 101A#73-111 INTERIOR-301 CALLE 101ª N°73ª-107 Con el fin de realizar notificación de Citación para el 19 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS 2:00 P.M EN LA INSPECCIÓN 6 A DE POLICIA URBANA DOCE DE OCTUBRE.

En el lugar se encontró que:

- El Solicitado reside en el lugar pero no se encontraba
- Se fija Acta en la puerta de entrada y se deja copia
- El Solicitado no reside en el lugar.
- La dirección no corresponde a la nomenclatura oficial o está incompleta.
- La vivienda se encontró desocupada.
- Fui atendido por el Solicitado, quien se entera del contenido del Acta
- Recibe Copia del Acta y firma para constancia.
- El Notificado se negó a firmar, se fija el Acta en la puerta de entrada Del inmueble y se deja copia.

OBSERVACIONES:
FIRMA DE QUIEN RECIBE,
Cédula No.
EL NOTIFICADOR,
AUXILIAR NOTIFICADOR





SEÑOR NOTIFICADOR, LLENE LA INFORMACIÓN Y MARQUE CON X LO OCURRIDO.



Alcaldía de Medellín

**MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN SEIS A DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA**

Medellín, 13 de Julio de 2022

**Doctora:
ANA JUANITA VERGARA GOMEZ
Inspectora SEIS A de Policía – Doce de octubre.
Medellín.**

ASUNTO: CITACIÓN – 2-15046-22

AL SEÑOR (A) ESTER JUDITH ACOSTA VASQUEZ

DETALLE DE LOS HECHOS:

Atendiendo a realizar dicha notificación, me permito informarle que el día 13 de JULIO del 2022, realicé visita al inmueble ubicado en la CALLE 101ª # 73-111, Donde no se pudo localizar la persona ya que no había nadie en el inmueble al momento de la visita. se procedió a dejar copia de la misma y hacer registro fotográfico para constancia

Se anexa registro fotográfico e informe de juramento

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.


ANDRÉS FELIPE MURILLO NOREÑA
Notificador.

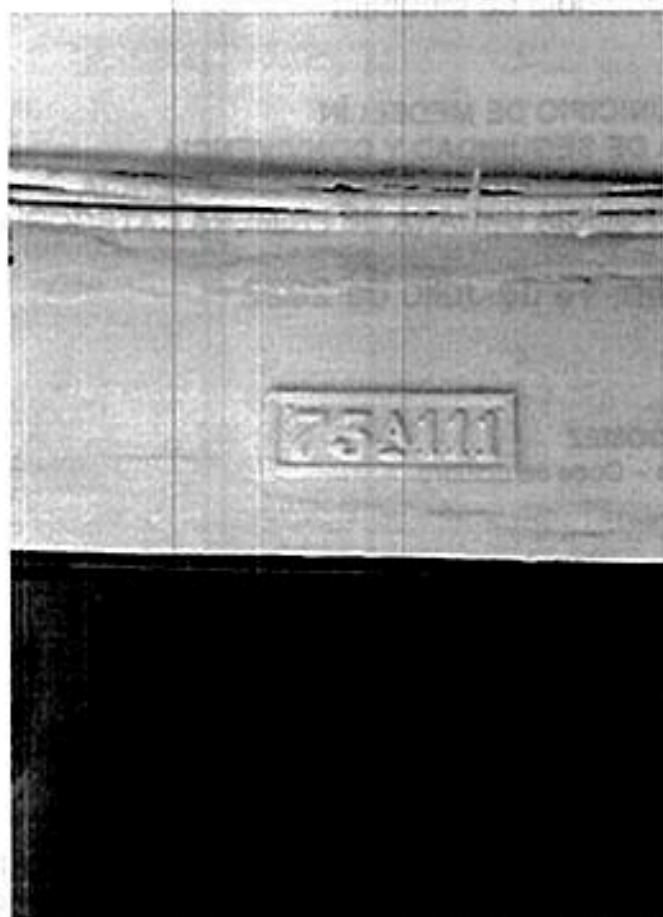


www.medeilin.gov.co





Alcaldía de Medellín



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN SEIS A DE POLICIA URBANA DE PRIMERA CATEGORIA

CITACIÓN

Medellín, 11 de julio de dos mil veintidós (2022)

LA SEÑORA: JUANA CECILIA ACOSTA DE VALENCIA debe presentarse ante este Despacho, el día 19 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS 2:00 P.M con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública, en proceso por el presunto comportamiento que afecta la integridad urbanística y por lo tanto no debe realizarse, según la modalidad señalada y establecida en el Líteral A Numeral 2 del Artículo 35 la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y convivencia. **ARTÍCULO 135. PRESUNTO COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA**

2) Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de la policía.

Se le advierte que en caso de no comparecer a la audiencia pública, sin justa causa (fuerza mayor o caso fortuito), y de no justificar la no comparecencia, dentro de los 3 días siguientes, se tendrán por ciertos los Hechos dados a conocer a éste Despacho y se procederá a resolver de fondo, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

También se informa que el día de la audiencia pública, puede allegar las pruebas que tenga en su poder y solicitar las que considere pertinentes y conducentes y de ser testimoniales podrán ser recibidas en la misma diligencia, tal como lo señala el literal C numeral 3 del artículo 223 de la misma ley.

EL OTORGAMIENTO DEL PODER AL ABOGADO NO SUPLE LA PRESENCIA DEL PRESUNTO INFRACTOR EL DÍA DE LA AUDIENCIA, PUESTO QUE LAS FACULTADES QUE AQUEL TIENE ESTÁN LIMITADAS A LO ESTIPULADO EN LAS NORMAS PROCESALES PARA LOS MANDATOS DE ESTA NATURALEZA, SIENDO EL LÍMITE MÁS IMPORTANTE LA IMPOSIBILIDAD DE RENDIR ARGUMENTOS EN REPRESENTACIÓN DEL PRESUNTO INFRACTOR. LA NO COMPARECENCIA DEL PRESUNTO INFRACTOR, REDUCE LAS POSIBILIDADES DE DEFENSA.

La Inspectora [Firma]
Secretaria [Firma]
Dirección CALLE 101A#73-111 INTERIOR-301- CALLE 101A- N°73A-107

MESA No. RADICADO 02-15046-22

Recibido: _____



Alcaldía de Medellín

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
UNIDAD DE INSPECCIONES DE POLICIA
INSPECCION SEIS "A" DE POLICIA URBANA PRIMERA CATEGORIA

Medellin, 13 de Julio 2022

INFORME BAJO JURAMENTO

RADICADO No. 02-15046-22

Proceso Verbal Abreviado - Artículo 35. Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades -Numeral 2 del Art. 35 de la Ley 1801 de 2016.

LA SEÑORA: JUANA CECILIA ACOSTA DE VALENCIA El suscrito actuando como Notificador de la Inspección de Policía Seis A Doce de Octubre se permite manifestar, de conformidad con el artículo 389 del C. de P.P., bajo la gravedad de juramento, que en la fecha se presentó en la dirección CALLE 101A#73-111 INTERIOR-301- CALLE 101ª- N°73ª-107 Con el fin de realizar notificación de Citación para el 19 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS 2:00 P.M EN LA INSPECCIÓN 6 A DE POLICIA URBANA DOCE DE OCTUBRE.

- En el lugar se encontró que:
- El Solicitado reside en el lugar pero no se encontraba (X)
 - Se fija Acta en la puerta de entrada y se deja copia (X)
 - El Solicitado no reside en el lugar. ()
 - La dirección no corresponde a la nomenclatura oficial o está incompleta. ()
 - La vivienda se encontró desocupada. ()
 - Fui atendido por el Solicitado, quien se entera del contenido del Acta ()
 - Recibe Copia del Acta y firma para constancia. ()
 - El Notificado se negó a firmar, se fija el Acta en la puerta de entrada Del inmueble y se deja copia. ()

OBSERVACIONES:
FIRMA DE QUIEN RECIBE,
Cédula No.
EL NOTIFICADOR,
AUXILIAR NOTIFICADOR

F

Ans wu

SEÑOR NOTIFICADOR, LLENE LA INFORMACIÓN Y MARQUE CON X LO OCURRIDO.



Alcaldía de Medellín

**MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN SEIS A DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA**

Medellín, 13 de Julio de 2022

Doctora:
ANA JUANITA VERGARA GOMEZ
Inspectora SEIS A de Policía – Doce de octubre.
Medellín.

ASUNTO: CITACIÓN – 2-15046-22


AL SEÑOR (A) JUANA CECILIA DE VALENCIA

DETALLE DE LOS HECHOS:

Atendiendo a realizar dicha notificación, me permito informarle que el día 13 de JULIO del 2022, realicé visita al inmueble ubicado en la CALLE 101ª # 73-111, Donde no se pudo localizar la persona ya que no había nadie en el inmueble al momento de la visita, se procedió a dejar copia de la misma y hacer registro fotográfico para constancia

Se anexa registro fotográfico e informe de juramento

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.


ANDRES FELIPE MURILLO NOREÑA
Notificador.

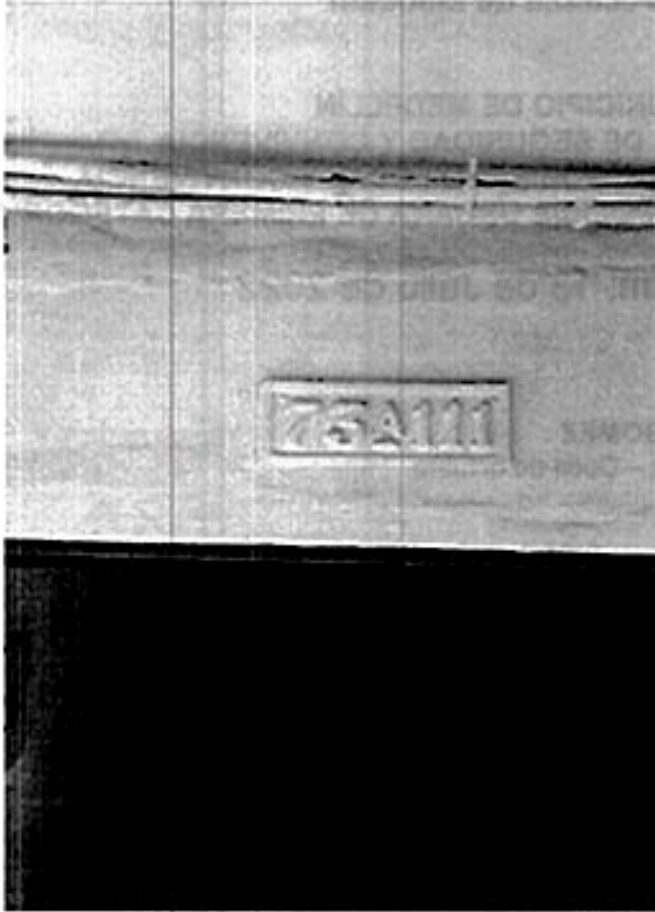


www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín



www.medellin.gov.co

